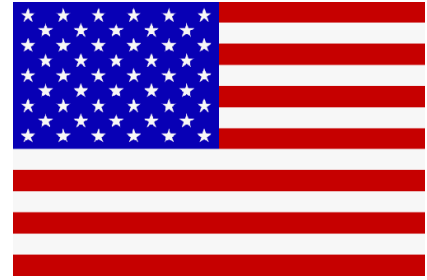




CONSTITUCIÓN DE ESTADOS UNIDOS



ARTICULO I

Sección 1

- ✓ Todas las Facultades legislativas aquí otorgadas serán conferidas a un Congreso de los Estados Unidos, el cual estará compuesto de un Senado y una Cámara de Representantes.

Sección 2

- ✓ La Cámara de Representantes estará compuesta de Miembros elegidos cada dos Años por los Habitantes de los diversos Estados, y los Electores de cada Estado deberán reunir los requisitos de Calificación exigidos a los Electores de la Rama de la Legislatura Estatal.

Ninguna persona podrá ser Representante si no ha alcanzado la Edad de veinticinco Años, si no ha sido Ciudadano de los Estados Unidos durante un mínimo de siete Años o si, cuando sea elegida, no fija su Residencia en el Estado por el cual ha sido escogida.

Los Representantes y los Impuestos directos serán prorrateados entre los distintos Estados que se integren a esta Unión, según su Población respectiva, la cual quedará determinada sumando a su Número total de Personas libres, incluidas las que están obligadas al Servicio durante cierto Periodo de Años y con exclusión de los Indígenas no sujetos a tributación, las tres quintas partes de todos los demás Pobladores. El Recuento efectivo se realizará en el término de tres Años, contados a partir de la primera Asamblea del Congreso de los Estados Unidos, y en el curso de cada Periodo subsiguiente de diez Años, en la Forma que la Ley lo ordene. El número de Representantes no deberá ser mayor de uno por cada Treinta mil, pero cada Estado tendrá un Representante cuando menos; además, hasta que dicho recuento no se efectúe, el Estado de Nueva Hampshire tendrá derecho a elegir tres, Massachusetts ocho, Rhode Island y las Plantaciones de Providence uno, Connecticut cinco, Nueva York seis, Nueva Jersey cuatro, Pensilvania ocho, Delaware uno, Maryland seis, Virginia diez, Carolina del Norte cinco, Carolina del Sur cinco y Georgia tres.

Cuando se produzcan vacantes en la Representación de cualquier Estado, la Autoridad Ejecutiva del mismo expedirá Decretos de Elección para tales Vacantes.

La Cámara de Representantes elegirá su propio presidente y otros funcionarios; además estará investida de facultades exclusivas para la Impugnación de funcionarios.

Sección 3

- ✓ El Senado de los Estados Unidos estará compuesto de dos Senadores por cada Estado, elegidos por la Legislatura correspondiente para periodos de seis Años, y cada Senador tendrá derecho a un voto.

Inmediatamente después de haber sido reunidos a Consecuencia de la primera Elección, los congresistas serán divididos de la manera más uniforme posible en tres Clases. Las Curules de los Senadores de la primer Clase quedarán vacantes al Término del segundo Año; y escaños de la segunda Clase, al expirar el cuarto Año; y los de la tercera Clase, al Expirar el sexto Año, de suerte que un tercio de ellos habrán de ser escogidos cada segundo Año; y si las Vacantes se originan por Dimisión u otra causa similar durante el Receso de la Legislatura de cualquier Estado, el Ejecutivo competente podrá hacer Designaciones temporales, válidas hasta la siguiente Asamblea de la Legislatura, la cual entonces llenará tales Vacantes.

Ninguna Persona podrá ser Senador si no ha llegado a la Edad de treinta Años, si no ha sido Ciudadano de los Estados Unidos durante nueve Años o si, una vez que ha sido elegida, no fija su Residencia en el Estado por el cual fue escogida.

El vicepresidente de los Estados Unidos Presidirá el Senado, pero no tendrá derecho a Voto, a menos que la votación esté dividida por partes iguales.

El Senado escogerá a sus propios funcionarios y también a un presidente pro tempore, en Ausencia del vicepresidente o cuando éste ejerza el Cargo de presidente de los Estados Unidos.

El Senado será el único órgano Facultado para ventilar todos los casos de Impugnación. Cuando sea convocado con este Propósito, estará bajo Juramento o Declaración solemne. Cuando el presidente de los Estados Unidos esté siendo juzgado, la autoridad suprema del proceso judicial recaerá en el presidente de la Corte Suprema. Además, ninguna Persona podrá ser declarada convicta si no se cuenta con la Presencia de las dos terceras partes de los Miembros de dicho tribunal.

En Casos de Impugnación, el Juicio no podrá extenderse más allá de la destitución del Cargo y la descalificación para ocupar y disfrutar cualquier Puesto honorífico, de Confianza o Remunerativo, bajo la autoridad de los Estados Unidos. Empero, la Parte juzgada quedará expuesta y sujeta a Demanda, Proceso, Juicio y Castigo, de acuerdo con la Ley.

Sección 4

- ✓ Las Fechas, los Lugares y la Forma de celebrar las Elecciones de Senadores y Representantes serán prescritos en cada Estado por la Legislatura correspondiente; sin embargo, conforme a la Ley, el Congreso podrá determinar o modificar esos Reglamentos en cualquier momento, con excepción de los Lugares donde habrá de elegirse a los Senadores.

El Congreso se reunirá por lo menos una vez cada Año, y dicha Asamblea se celebrará el primer Lunes de Diciembre, a menos que sea convocado, de conformidad con la Ley, para una Fecha diferente.

Sección 5

- ✓ Cada una de las Cámaras será el Juez de las Elecciones, Designaciones y Calificaciones de sus Miembros, y una Mayoría de cada una constituirá el Quórum para sus Procedimientos; pero un Número menor podrá aplazar las Sesiones de un día a otro y estará autorizado para exigir la Asistencia de los Miembros ausentes, del Modo y bajo las Sanciones que cada Cámara determine.

Cada Cámara determinará las Reglas de sus Diligencias, castigará a sus Miembros cuya Conducta sea improcedente y, con la Anuencia de los dos tercios de sus Miembros, podrá expulsar a cualquiera de éstos.

Cada una de las Cámaras llevará un Diario de sus Diligencias, el cual será publicado a intervalos regulares, salvo las Partes que a Juicio de aquéllas deban permanecer en Secreto; a Solicitud de una quinta parte de los Presentes, se asentarán en el Diario todas las Respuestas de los Miembros de cualquiera de las dos Cámaras a pregunta específica.

Durante la Sesión del Congreso, ninguna de las Cámaras podrá entrar en Receso por más de tres Días sin el Consentimiento de la otra, ni estará facultada para trasladarse a un Lugar diferente de aquel en que ambas Cámaras comparecerán.

Sección 6

- ✓ Los Senadores y Representantes recibirán por sus Servicios la Retribución que la Ley determine, y el pago correspondiente provendrá del Erario de los Estados Unidos. En todas las Circunstancias, salvo en los casos de Traición, Delito grave o Alteración del Orden Público, aquéllos no podrán ser Aprehendidos durante su Asistencia a las Sesiones de su respectiva Cámara, ni en su traslado hacia y desde la misma; además, no podrán ser interrogados en ningún otro Lugar acerca de los Discursos o Debates sostenidos en cualquiera de las Cámaras.

Durante el Periodo para el cual haya sido elegido, ningún Senador o Representante podrá ser designado para ocupar Cargo civil alguno, bajo la Autoridad de los Estados Unidos, que haya sido creado o cuyos Emolumentos hayan sido incrementados durante dicho periodo; además, ninguna Persona que ostente un Cargo oficial bajo la autoridad de los Estados Unidos podrá ser Miembro de alguna de las Cámaras mientras Permanezca en dicho Cargo.

Sección 7

- ✓ Todos los Proyectos legislativos para incrementar la Renta Interna deberán dimanar de la Cámara de Representantes; empero, el Senado puede proponer Enmiendas o dar su anuencia como en el caso de cualquier otro Proyecto de Ley.

Para que adquiriera fuerza de Ley, todo Proyecto Legislativo que haya sido aprobado por la Cámara de Representantes y por el Senado deberá ser sometido al presidente de los Estados Unidos; si él lo aprueba, lo firma; en caso contrario, lo devuelve, junto con sus Objeciones, a la Cámara que lo elaboró. ésta deberá asentar detalladamente las Objeciones en su Diario respectivo, tras de lo cual iniciará la reconsideración conducente. Si después de dicha Reconsideración dos terceras partes de la Cámara convienen en aprobar el Proyecto, éste será enviado a la otra Cámara junto con las Objeciones correspondientes, para que allí también sea objeto de reconsideración y, si recibe la aprobación de las dos terceras partes de dicha Cámara, entonces se convertirá en Ley. Sin embargo, en todos esos Casos, los Votos de ambas Cámaras quedarán determinados mediante Respuestas de sí o no, y los Nombres de los Votantes en favor y en contra del Proyecto serán asentados en el Diario correspondiente de cada Cámara. Si un Proyecto de Ley no es devuelto por el presidente en un plazo de diez Días (excluidos los Domingos) a partir de la fecha en que le fue presentado, entonces dicho Proyecto se convertirá en Ley, igual que si el Mandatario lo hubiera firmado, a menos que un Receso del propio Congreso impida su Devolución oportuna, en cuyo Caso no será proclamado como Ley.

Toda Orden, Resolución o Voto que requiera Anuencia del Senado y la Cámara de Representantes (salvo en Recesos) se presentará al presidente de los Estados Unidos; y, antes que entre en vigor, deberá ser aprobado por él o, si es desaprobado, aprobarse por las dos terceras partes del Senado y la Cámara de Representantes, según las Reglas y Limitaciones prescritas para el Caso de un Proyecto de Ley.

Sección 8

- ✓ El Congreso estará Facultado para crear y recaudar Impuestos, Derechos, Contribuciones y Alcabalas, para pagar las Deudas y proveer para la Defensa común y el Bienestar general de los Estados Unidos; empero, todos los Derechos, Contribuciones y Alcabalas habrán de ser uniformes en la totalidad del territorio de los Estados Unidos:
 - a) Para tomar en préstamo Dinero bajo el crédito de los Estados Unidos;
 - b) Para regular el Comercio con Naciones extranjeras y entre los distintos Estados del país, así como con las Tribus Indígenas;
 - c) Para establecer una Regla uniforme de Naturalización, y Leyes uniformes para los casos de Bancarrota en todo el territorio de los Estados Unidos;
 - d) Para acuñar Moneda, regular el Valor de la misma y de Monedas extranjeras, y para determinar la Norma patrón de Pesas y Medidas;
 - e) Para disponer la Sanción correspondiente en casos de falsificación de los Valores y de la Moneda corriente de los Estados Unidos;
 - f) Para establecer Oficinas Postales y Rutas de correos;
 - g) Para promover el Progreso de la Ciencia y las Artes útiles, garantizando a los Autores e Inventores, por Tiempo limitado, el Derecho exclusivo al usufructo de sus respectivos Escritos y Descubrimientos;
 - h) Para constituir Tribunales inferiores a la Corte suprema;
 - i) Para definir y castigar Actos de Piratería y Delitos Graves que se cometan en alta Mar, e Infracciones al Derecho Internacional;
 - j) Para declarar la Guerra, conceder Patentes de Corso y Represalia, y para elaborar Reglas acerca de Capturas en Tierra y Agua;
 - k) Para formar y mantener Ejércitos, pero ninguna Asignación Monetaria destinada a ese Fin podrá concederse por un Periodo mayor de dos Años;
 - l) Para crear y mantener una Marina de Guerra;
 - m) Para dictar Reglas destinadas al Gobierno y Regulación de las Fuerzas terrestres y navales;
 - n) Para disponer la movilización de la Milicia a fin de hacer cumplir las Leyes de la Unión, sofocar Insurrecciones y repeler Invasiones;

- o) Para disponer la organización, los pertrechos y la disciplina de la milicia, y para determinar la Parte de ésta que habrá de alistarse en el Servicio de los Estados Unidos, quedando a discreción de los Estados respectivos el Nombramiento de los Oficiales y la Autoridad para entrenar a la Milicia según la disciplina prescrita por el Congreso

- p) Para ejercer Legislación exclusiva, a todos los Efectos prácticos que pudieran presentarse, sobre un Distrito (que no exceda una superficie cuadrangular de diez Millas por lado) que, en virtud de la Cesión de algunos Estados en particular y con la Anuencia del Congreso, se convierta en la Sede del Gobierno de los Estados Unidos, y lo faculta para que ejerza dicha Autoridad sobre todos los Lugares que sean adquiridos con el Consentimiento de la Legislatura del Estado afectado, en los cuales se procederá a la Edificación de Fuertes, Polvorines, Arsenales, Astilleros y todas las demás Construcciones que pudieran requerirse; y Para dictar las Leyes necesarias y apropiadas para el Ejercicio de los Poderes antes mencionados y todas las demás facultades que la presente Constitución confiere al Gobierno de los Estados Unidos o a cualquier Secretaría o Funcionario del mismo.

Sección 9

- ✓ La Migración o Importación de aquellas Personas que cualquiera de los Estados hoy existentes considere apropiado aceptar, no deberá ser prohibida por el Congreso antes del Año mil ochocientos ocho, pero se impondrá un Gravamen o derecho a tales Importaciones, el cual no deberá ser mayor de diez dólares por cada Persona.

El Privilegio de la Orden Judicial de Habeas Corpus no será suspendido, salvo en los Casos de Rebelión o Invasión en que así lo requiera la Seguridad pública.

No se aprobará Propuesta de Proscripción o de Ley ex post facto.

No se aplicará Impuesto de Capitación u otro de carácter directo, a menos que el mismo guarde Proporción con el Censo o el Recuento cuya realización se prescribió con antelación.

Ningún Impuesto o Derecho será aplicable a los Artículos que sean exportados por cualquiera de los Estados.

Ninguna Regulación del Comercio o de la Renta otorgará Preferencia a los Puertos de un Estado sobre los de otro; en igual forma, las Embarcaciones que zarparon de un Estado determinado o se dirigen al mismo no podrán ser obligadas a fondear, pasar revista o pagar Derechos en otro Estado.

Los Fondos no podrán ser retirados de la Tesorería, como no sea a Raíz de Asignaciones autorizadas por la Ley; además, en forma periódica, se publicará una Declaración y Recuento regular de los Ingresos y Gastos de todos los Fondos públicos.

Ningún Título de Nobleza será concedido por los Estados Unidos; y, ninguna Persona que ocupe un Cargo público u obtenga Réditos o Crédito a resultas del mismo podrá aceptar, sin Consentimiento del Congreso, obsequios, Emolumentos, Cargos o Títulos, de cualquier índole, otorgados por algún Rey, Príncipe o Estado extranjero.

Sección 10

- ✓ Ningún Estado podrá celebrar Tratados, Alianzas o Confederaciones ni conceder Patentes de Corso y Represalia ni acuñar Moneda ni expedir Cartas de Crédito ni señalar como forma de pago de las Deudas algo que no sea oro o plata ni aprobar Propuestas de Proscripción, leyes ex post facto o aquellas que entorpezcan el cumplimiento de contratos obligatorios o den legitimidad al otorgamiento de Títulos Nobiliarios.

Sin el Consentimiento del Congreso, ningún estado podrá imponer Gravámenes o Derechos sobre Importaciones o Exportaciones, salvo cuando esto sea absolutamente necesario para el cumplimiento de sus respectivas Leyes de inspección. El Producto de cualesquiera Derechos y Gravámenes impuestos por un Estado sobre las Importaciones o Exportaciones se pondrá a disposición de la Tesorería de los Estados Unidos; además, todas esas Leyes estarán sujetas a la Revisión y Control del Congreso.

Sin el Consentimiento del Congreso, ningún Estado podrá aplicar Derechos de Tonelaje, mantener Tropa o Buques de Guerra en tiempo de Paz, celebrar Acuerdos o Pactos con otro Estado o con alguna Potencia extranjera, o declarar una Guerra, a menos que sea invadido o esté en un Peligro tan inminente que no admita dilación.

ARTICULO II

Sección 1

- ✓ El Poder ejecutivo estará investido en un presidente de los Estados Unidos de América. éste desempeñará su Cargo por un Periodo de cuatro Años y, junto con el vicepresidente escogido para el mismo Periodo, será elegido de la manera siguiente:
 - a) De Conformidad con lo que la Legislatura competente prescriba, cada Estado nombrará varios Electores, en un número equivalente al total de Senadores y Representantes que él mismo esté autorizado para enviar al Congreso; sin embargo, ningún Senador o Representante ni Persona alguna que ostente un Cargo de Confianza o que le produzca Ingresos bajo la autoridad de los Estados Unidos, podrá recibir la designación de Elector.
 - b) Los Electores se reunirán en sus respectivos Estados y votarán mediante Sufragio por dos Personas, una de las cuales, cuando menos, no deberá residir en el mismo Estado que aquéllos. Tendrán que elaborar una Lista de todas las Personas por quienes votaron, indicando el Número de Votos que obtuvo cada una; esta Lista será firmada y certificada por los electores, los cuales la remitirán, debidamente sellada, a la Sede del Gobierno de los Estados Unidos, dirigiéndola al presidente del Senado. En presencia del Senado y de la Cámara de Representantes, el presidente del Senado abrirá todos los Certificados y entonces se procederá al recuento de los Votos. La Persona que obtenga el mayor Número de Votos será declarada presidente si dicho Número representa a la Mayoría de los Electores designados; si más de una persona obtiene dicha Mayoría y recibe igual Número de Votos, entonces la Cámara de Representantes elegirá de inmediato por Sufragio a una de ellas como presidente; si ninguna Persona alcanza la Mayoría, entonces tomando a las cinco que encabecen la Lista, dicha Cámara procederá en la Forma antes descrita para escoger al presidente. Sin embargo, al escoger a éste, los Votos serán considerados en términos de Estados, correspondiendo un Voto a la Representación de cada Estado; el quorum para este Propósito se compondrá de uno o varios Miembros de las dos terceras partes de los Estados, y tendrá que haber Mayoría de todos los Estados para realizar la Selección. En todo caso, después de escoger al presidente, la Persona que haya recibido mayor Número de Votos de los Electores será vicepresidente. Empero, si sigue habiendo dos o más personas con igual número de Votos, entonces el Senado escogerá por Sufragio a quien habrá de ser vicepresidente.
 - c) El Congreso podrá determinar la Fecha y el Día que habrán de asignarse a los Electores para presentar sus Votos; tal Fecha deberá ser la misma en todo el territorio de los Estados Unidos

- d) Ninguna persona que no sea Ciudadana por nacimiento o que ya haya adquirido la Ciudadanía de los Estados Unidos en la fecha de Adopción de esta Constitución, será elegible para el Cargo de presidente; igualmente, ninguna persona será elegible para ese Cargo si no ha llegado a la Edad de 35 años y si no ha sido Residente de los Estados Unidos durante 14 años.
- e) En Caso de Remoción del presidente de su Cargo, o de su Muerte, Dimisión o Incapacidad para desempeñar las Facultades y Deberes de su Mandato, éste deberá recaer en el vicepresidente; además, en el Caso de Destitución, Fallecimiento, Dimisión o Incapacidad del presidente y el vicepresidente, el Congreso puede por Ley determinar al funcionario que habrá de desempeñarse como presidente, que actuará como tal hasta que la Incapacidad del primero desaparezca o un presidente sea elegido.
- f) En fechas señaladas, el presidente recibirá una Remuneración por sus Servicios, la cual no podrá ser aumentada o disminuida durante el Periodo para el cual ha sido elegido, y tampoco recibirá ningún otro Emolumento ni de los Estados Unidos ni de ninguno de los Estados que lo integran.
- g) Antes de aprestarse al Cumplimiento de sus Funciones, deberá pronunciar el siguiente Juramento o Declaración Solemne: “Juro o declaro solemnemente desempeñar con toda fidelidad el Cargo de presidente de los Estados Unidos y que, hasta el límite de mi Capacidad, preservaré, protegeré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos”.

Sección 2

- ✓ El Presidente será Comandante en Jefe del Ejército y la Armada de los Estados Unidos, así como de la Milicia de los distintos Estados cuando ésta sea llamada al Servicio efectivo de los Estados Unidos; podrá solicitar la Opinión, por escrito, del Funcionario principal de cada Secretaría del ejecutivo, acerca de cualquier Tema relacionado con los Deberes de sus Cargos respectivos, y estará Facultado para otorgar suspensiones Temporales e Indultos por Delitos cometidos contra los Estados Unidos, salvo en los Casos de Impugnación.

Con el Consejo y Consentimiento del Senado, el Presidente estará Facultado para celebrar Tratados, contando con la anuencia de dos terceras partes de los Senadores presentes; además, designará, por obra y concurso del Consejo y Consentimiento del Senado, a los Embajadores, a otros Ministros públicos y Cónsules, a los Jueces de la Corte suprema y todos los demás funcionarios de los Estados Unidos cuyo Nombramiento no esté especificado aquí que haya de realizarse en otra forma o que deba quedar determinado por la Ley. Empero, el Congreso, según lo estime pertinente, podrá encomendar legalmente la Designación de esos funcionarios menores al presidente, a los Tribunales de Justicia o a los Titulares de las distintas Secretarías.

El presidente estará Facultado para llenar cualesquiera Vacantes que se produzcan durante el Receso del Senado, concediendo Comisiones que habrán de expirar al Final del siguiente Periodo de Sesiones.

Sección 3

- ✓ En forma periódica, Informará al Congreso sobre el Estado de la Unión y pondrá a su Consideración las Medidas que estime necesarias y pertinentes; en Ocasiones extraordinarias, podrá convocar ambas Cámaras o a cualquiera de ellas y, si existe Desacuerdo entre las mismas Respecto a la Fecha de sus Recesos, podrá imponerlas en el Momento que considere apropiado; recibirá a los Embajadores y a otros Ministros públicos; Cuidará de que las Leyes sean acatadas fielmente y asignará las Comisiones de todos los Funcionarios de los Estados Unidos.

Sección 4

- ✓ El presidente, el vicepresidente y todos los funcionarios civiles de los Estados Unidos serán retirados de su Cargo si son Impugnados y Convictos de Traición, Cohecho u otros Delitos y Faltas.

ARTICULO III

Sección 1

- ✓ El Poder Judicial de los Estados Unidos será confiado a una Corte suprema y a los Tribunales menores cuya formación sea ordenada por el Congreso en distintas oportunidades. Los Jueces de la Corte suprema y de los Tribunales menores desempeñarán su Cargo mientras observen buena Conducta y, a Intervalos convenidos, recibirán Retribución por sus Servicios, la cual no podrá ser reducida durante su Cargo.

Sección 2

- ✓ El Poder judicial se extenderá a todos los Casos de Derecho y Equidad que surjan bajo esta Constitución, a las Leyes de los Estados Unidos y a los Tratados que se celebren o vayan a celebrarse bajo su Autoridad; a todos los Casos que involucren a Embajadores, Cónsules y otros Ministros públicos; a todos los Casos de Almirantazgo y Jurisdicción marítima; a las Controversias en las que los Estados Unidos sean una de las Partes; a las Controversias entre dos o más Estados; entre un Estado y los Ciudadanos de otro Estado; entre Ciudadanos de diferentes Estados; entre Ciudadanos del mismo Estado que reclaman Tierras bajo Concesiones de otros Estados, y entre un Estado, o los Ciudadanos del mismo, y Estados extranjeros, Ciudadanos o Súbditos.

En todos los Casos en que estén involucrados Embajadores, Cónsules y otros Ministros públicos, y en aquéllos en que un Estado sea una de las Partes, la Corte suprema tendrá la Jurisdicción original. En todos los demás Casos mencionados, la Corte Suprema tendrá la Jurisdicción de apelación, tanto por Ley como de Hecho, con las Excepciones y bajo los Reglamentos que el Congreso estipule.

Todos los Delitos, salvo en los Casos de Impugnación, serán procesados por Jurado y el Juicio correspondiente se celebrará en el Estado donde los presuntos Delitos fueron cometidos; sin embargo, si no fueron cometidos dentro de un Estado determinado, el Juicio se celebrará en el Lugar o los Lugares que el Congreso haya designado conforme a la Ley.

Sección 3

- ✓ La Traición a los Estados Unidos consistirá únicamente en hacerles la Guerra o aliarse a sus Enemigos, proporcionándoles Auxilio y Aliento. Ninguna Persona será convicta de Traición a menos que se cuente con el Testimonio de dos Testigos del mismo Acto flagrante o se presente la Confesión correspondiente a una Corte pública.

El Congreso estará Facultado para determinar el Castigo correspondiente a la Traición, pero la Muerte Civil por Traición no implicará la Corrupción de la Sangre, y el Decomiso prevalecerá sólo durante la Vida de la Persona que se hizo acreedora a la sanción.

ARTICULO IV

Sección 1

- ✓ Cada Estado debe conceder toda su Fe y dar plena Credibilidad a las Actas publicas, los Registros y los Procedimientos judiciales de todos los demás Estados. Por medio de Leyes generales, el Congreso prescribirá la Forma en que tales Actas, Registros y Procedimientos deberán ser confirmados, y el Efecto de los mismos.

Sección 2

- ✓ Los Ciudadanos de cada Estado tendrán derecho a todos los Privilegios e Inmunidades de los Ciudadanos en los distintos Estados.

La Persona que, después de ser acusada en algún Estado a causa de Traición, Faltas graves u otros Delitos, escape de la Justicia y sea localizada en otro Estado, a Solicitud de la Autoridad ejecutiva del Estado del cual huyó será entregada para su traslado al Estado que tenga Jurisdicción sobre el Delito en cuestión.

Ninguna Persona sometida a Servicio o Trabajo en un Estado, bajo las Leyes del mismo, que escape a otro podrá ser exonerada de dicho Servicio o Trabajo a Consecuencia de alguna de las Leyes o Reglamentos aquí contenidos, sino que deberá ser entregada a Solicitud de la Parte que sea acreedora a tales Servicios o Trabajos.

Sección 3

- ✓ El Congreso puede aceptar nuevos Estados en esta Unión; sin embargo, ningún Estado podrá formarse o erigirse dentro de la Jurisdicción de otro Estado; ni podrá formarse Estado alguno mediante la Fusión de dos o más estados, o Partes de Estados, sin el Consentimiento de las Legislaturas de los Estados afectados y del Congreso.

El Congreso contará con Poder para disponer y elaborar todas las Reglas y Reglamentos pertinentes en relación con el Territorio o con otras Propiedades correspondientes a los Estados Unidos; ningún elemento de esta Constitución podrá invocarse en Perjuicio de las Reclamaciones que pudieran presentar los Estados Unidos o cualquier Estado en particular.

Sección 4

- ✓ Los Estados Unidos garantizarán a cada uno de los Estados de esta Unión una Forma Republicana de Gobierno, y protegerán a todos ellos de cualquier Invasión; y también garantizarán la plena Aplicación de la Legislatura o del Ejecutivo (cuando la Legislatura no pueda ser convocada) contra los casos de Violencia interna.

ARTICULO V

- ✓ Toda vez que las dos terceras partes de ambas Cámaras lo juzguen necesario, el Congreso propondrá Enmiendas a esta Constitución o, a Solicitud de le Legislaturas de dos tercios de los diversos Estados, convocará una Convención para que se propongan las enmiendas; en cualquiera de los Casos dichas enmiendas serán válidas por todos Conceptos como Parte de esta Constitución, cuando sean ratificadas por la Legislaturas de las tres cuartas partes de los distintos Estados o por Convenciones en las tres cuartas parte de los mismos, de conformidad con uno u otro Mod de Ratificación que sea propuesto por el Congreso; condición de que ninguna Enmienda que se pudiera hacer antes del Año mil ochocientos ocho llegue a afectar en Modo alguno la primera y cuarta Cláusulas d la Novena Sección del Primer Artículo, y de que ningún Estado, sin su Consentimiento, sea privado d su igualdad de Sufragio en el Senado.

ARTICULO VI

- ✓ Todas las Deudas y Compromisos contraídos con anterioridad a la Adopción de esta Constitución será igualmente válidos, por los Estados Unidos sujetos; esta Constitución, como lo eran al amparo de 1: Confederación.

Esta Constitución y las Leyes de los Estado Unidos que de ella dimanen, y todos los Tratados que se celebren o que vayan a celebrarse bajo la autoridad de los Estados Unidos, constituirán la Ley suprema de la Nación; y los jueces de todos los Estados ten darán obligación de acatarla, a pesar de cualquier Disposición contraria que pudiera estar contenida en la Constitución o en las Leyes de cualquier Estado

Los Senadores y Representantes antes mencionados, los Miembros de las distintas Legislatura: Estatales y todos los funcionarios ejecutivos; judiciales, tanto de los Estados Unidos como de lo: diversos Estados, estarán obligados por Juramento: Declaración Solemne, a brindar su apoyo a esta Constitución; empero, jamás habrá de requerirse un Examen de índole religiosa como Requisito para asumir algún Cargo público o Puesto de confianza bajo la autoridad de los Estados Unidos.

ARTICULO VII

- ✓ La ratificación por las Convenciones de nueve Estados bastará para que esta Constitución entre en vigencia por lo que respecta a los Estados que la ratifiquen. Dado en Convención, por consentimiento unánime de los Estados presentes, el día diecisiete de septiembre del año de Nuestro Señor de mil setecientos ochenta y siete, y duodécimo de la Independencia de los Estados Unidos de América.